



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



07 NOV 2008

USHUAIA,

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 769/98, caratulado:
“S/FONDOS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – LEY NACIONAL 23877”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es remitido a este Organismo de Control por la Directora de Ciencias y Tecnología, mediante Nota N° 139/06, solicitando la intervención del Tribunal de Cuentas ante lo que en principio aparece como una situación irregular en el manejo de fondos con afectación específica.

Que analizadas las actuaciones por el Sr. Secretario Contable se ha comunicado al Sr. Vocal de Auditoría la situación planteada en el expediente bajo verificación, mediante Nota Interna N° 922/06.

Que asimismo se ha solicitado a la Contaduría General por Nota T.C.P.S.C. N° 1166/06 la información en el sentido, si se han reconstituido los fondos transferidos con fecha 31/03/05 de la cuenta N° 1710547/3 denominada “FONDO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA” a la cuenta N° 1710435/7 denominada “CUENTA GENERAL DE GOBIERNO” consistentes en PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CUANTROCIENTOS SESENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 145.460,09).

Que a fs. 283/285 obra Nota N° 1769/06 de Contaduría General por la cual informa a este Organismo de Control, que las transferencias en carácter de reconstitución no se ha efectuado, aclarando que estos fondos, sumados a aquellos que fueron transferidos en el año 1993 y nunca se aplicaron a su destino específico, han sido presupuestados para el corriente ejercicio dentro de la jurisdicción de Subsecretaría de Planeamiento, indicando que en la medida que la autoridad de aplicación apruebe los proyectos de inversión posibles de ser financiados con éstos fondos, los mismos serán atendidos desde la Tesorería General de la Provincial.

Que en función de la contestación recepcionada y expuesta en el párrafo precedente, se ha girado el expediente, por Nota Interna N° 1114/06 a la Secretaría Legal solicitando opinión al respecto, entendiendo que legalmente esta no es la solución correcta.

Que en tal sentido la Sra. Secretaria Legal emite Informe Legal N° 359/06, incorporado en los autos de fs. 287/288, mediante el cual analiza la situación planteada, elevando las actuaciones a la Secretaría Contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que en esta instancia se remite el presente expediente desde la Secretaria Contable al Sr. Vocal de Auditoria por Nota Interna N° 1245/06, entendiendo que se debería poner en conocimiento de lo expresado en el Informe citado precedentemente al Poder Ejecutivo, indicando que correspondería proceder al deposito del monto respectivo a la cuenta bancaria específica.

Que a fs. 289 vta, el Sr. Vocal de Auditoria presenta conformidad a lo expuesto por el Sr. Secretario Contable, indicando la necesidad de emitir el acto administrativo de rigor.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y d) y Art. 4°, inc. b) y g).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

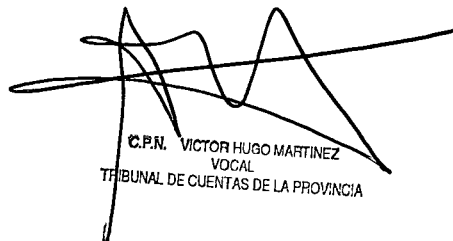
ARTICULO 1°).- DAR por concluida la intervención del Tribunal de Cuenta en el Expediente de referencia, poniendo en conocimiento del Sr. Ministro de Economía Dn. Raúl Horacio BERRONE de la postura adoptada al respecto por este Organismo de Control de acuerdo lo expuesto en el Informe Legal N° 359/06, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.

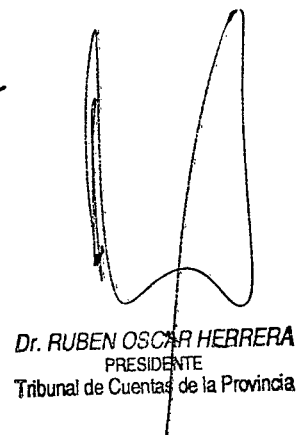
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Sr. Ministro de Economía Dn. Raúl Horacio BERRONE, con la remisión de las actuaciones. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 117 /06 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
VºBº

17/06


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HEBRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia